

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 14 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO".**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.134.259 expedida en Bogotá D. C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022** identificado con NIT. No. 901.089.032-7; conformado por la sociedad PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S. A. S., identificada con NIT. No. 891.500.627-6, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y por la sociedad HIDROCONSULTA S.A.S., identificada con NIT. No. 860.069.446-9, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 14 al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-022-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 7 de julio de 2017, LAS PARTES suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATF-I-022-2017**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS – PUTUMAYO".**
2. El 22 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE I.**
3. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I.**
4. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I.**
5. El 17 de julio de 2019, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 por un término de cuatro (4) meses, se adicionaron recursos por un valor de \$236.367.616 y se incluyeron nuevos perfiles profesionales.
6. El 12 de febrero de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE II.**



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 14 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

7. El 24 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen, por el término de 54 días.
8. El 25 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual, acordaron modificar la forma de pago para la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017.
9. El 18 de mayo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE REINICIO**.
10. El 28 de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del contrato por el término de dos (2) meses adicionales, fijando el plazo total de dicha Fase en nueve (9) meses y el plazo total del contrato en treinta (30) meses.
11. El 21 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 4**, mediante el cual se modificó el numeral ii *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
12. El 24 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 5**, mediante el cual se modificó los numerales i. *"OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS"*, ii. *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"*, y iv. *"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
13. El 15 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 6**, mediante el cual se modificó i. *"OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS"*, ii. *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"*, y iv. *"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
14. El 25 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 7**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.
15. El 22 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 8**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.
16. El 22 de junio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 9**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de treinta (30) días.
17. El 27 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 10**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
18. El 21 de septiembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 11**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 14 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

19. El 23 de noviembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 12** mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
20. El 18 de enero de 2023, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 13**, mediante el cual se adicionó la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$595.885.625).
21. El 16 de julio de 2024, el CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, remitió oficio 073-O-224-24 con destino a la interventoría, en el que manifestó:

"(...) Solicitamos adicionar el plazo en 90 días, esperando que la ANI expida la resolución para la ejecución de trabajos en el derecho de vía en el presente mes de julio.

Es necesario ajustar la programación considerando la afectación de los eventos mencionados que no son responsabilidad de la Unión Temporal San Francisco.

Solicitamos que los controles de programación se realicen con la última Acta de Modificación producto del balance, en revisión por la Interventoría. (...)"

22. El 16 de julio de 2024, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02**, remitió oficio 499-365-24FDT con destino a la Supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

"(...) esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud de ampliar el plazo de contrato de obra por Tres (3) Meses Calendario, es decir hasta el 05 de enero de 2025, teniendo en cuenta que las situaciones expuestas por la firma Contratista se salen de su órbita de control, ya que se tratan de hechos exógenos ajenos a la voluntad del contratista e imprevisibles para las partes, considerando que el plazo solicitado es el necesario para la terminación de estas obras y que están debidamente soportados y argumentados por parte de la Interventoría en las diferentes cartas, informes gerenciales y demás documentos dirigidas a FINDETER".

23. El 2 de octubre de 2024, el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, remitió oficio 073-O-237-24 con destino a la interventoría, en el que manifestó:

"(...) Hacemos referencia a nuestros oficios del asunto, a partir de las mesas de trabajo que se han surtido entre las partes en los últimos días, dando claridad en los temas que deben tenerse en cuenta para que la UT acepte suscribir el otrosí y asuma los costos de la Interventoría durante la prórroga como se presenta a continuación:

1. El Contratista Unión Temporal San Francisco precisa que asume en principio (con los atenuantes de que trata el numeral 2 del presente documento), la financiación de los costos asociados a la Interventoría como consecuencia de la presente prórroga solo bajo los postulados de la buena fe contractual y enfocado en su rol de colaborador de la administración en la culminación del objeto del contrato (...)"



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 14 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

- 24.** El 3 de octubre de 2024, el 16 de julio de 2024, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02**, remitió oficio 533-365-23.FDB con destino a la Supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

(...) La solicitud de prórroga fue avalada por esta interventoría en comunicación 499-365-24 FDT, por causas de responsabilidad de terceros como, la pavimentación en barrio Simón Bolívar imponiendo el recorte de la conducción y retrasando la ejecución de las redes de distribución, la falta de permiso de la ANI para instalar 2.160 m de la conducción, y los cierres temporales de ingreso al predio de la PTAP, que afectaron actividades que fueron excluidas de los procesos de apremio solicitados por la interventoría (...)

- 25.** El 3 de octubre de 2024, el SUPERVISOR designado por FINDETER, emitió concepto en el manifestó:

"(...) El contratista mediante el oficio en mención No. 073-O-237-24 de fecha 2 de octubre de 2024, acepta asumir los costos de la interventoría, dando claridad que para el cumplimiento del plazo solicitado se debe tener el permiso de la ANI, lo cual es claro para las partes. Sin embargo, la falta de este permiso no exime al contratista de obra que en el plazo de los 3 meses solicitados deba terminar la totalidad de las actividades de los demás frentes que son de su competencia. Así mismo mediante comunicado No. 073-O-238-24 de fecha 4 de octubre de 2024 autoriza descontar el valor de la interventoría del acta de obra parcial de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, Findeter avala la prórroga por tres (3) meses solicitada por el contratista y la Interventoría, en consideración a que es primordial terminar el proyecto y que el mismo sea funcional considerando la importancia que tiene el mismo para la comunidad de Puerto Asís.

Por lo anteriormente expuesto, conforme la solicitud del contratista de obra y concepto emitido por la interventoría se recomienda al comité técnico aprobar la solicitud de prórroga de los contratos y la adición al contrato de interventoría por mayor permanencia así:

"Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017: Prórroga por el término de 3 meses desde el 6 de octubre de 2024 hasta el 5 de enero de 2025.

Contrato Interventoría PAF-ATF-I-022-2017: Prórroga por el término de 3 meses desde el 6 de octubre de 2024 hasta el 5 de enero de 2025 y adición por valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221'136.510), IVA incluido, asumidos por el contratista de obra. valor que se descontará del acta parcial de obra del mes de diciembre de 2024"

- 26.** El 4 de octubre de 2024, el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, remitió oficio 073-O-238-24 cuyo asunto obedece a "Aclaración Alcance Solicitud de Ampliación de Plazo, contrato No PAF-ATF-015-2017 / Oficio 073-O-237-24" con destino a la interventoría y supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

"(...) Nos permitimos hacer la siguiente aclaración en relación con el pago de costos de interventoría por los tres meses:



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 14 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

El costo establecido de la interventoría durante tres meses asciende a la suma de \$221'136.510 (incluido IVA), valor que se descontará en una sola ocasión del acta de recibo parcial de obra correspondiente al mes de diciembre de 2024 (...).

27. El 4 de octubre de 2024, el **COMITÉ TÉCNICO** en sesión que consta en Acta No. 407, previa verificación a los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter RECOMENDÓ al Comité Fiduciario:

- La prórroga por el término de 3 meses al contrato de obra PAF-ATF-O-015-2017 para el proyecto que tiene por objeto: *EJECUCION CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO".*
- la prórroga por el término de 3 meses y adición [Contrato Interventoría PAF-ATF-I-022-2017] por valor de *DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510), IVA incluido al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, asumidos por el contratista de obra.*

28. El 4 de octubre de 2024, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual tal y como consta en Acta No. 471, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la Modificación que se realiza a través del presente otrosí.

29. Que la cláusula **DECIMOPRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)"*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan **PRORROGAR** el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, por el termino de **TRES (3) MESES**, es decir, hasta el 5 de enero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan **ADICIONAR** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510) IVA incluido.**

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONSTRATISTA conoce y acepta que dicha suma será reconocida por el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO** con el que se suscribió el acuerdo de voluntades No. PAF-ATF-O-015-2017.

CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí

CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 14 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

CLÁUSULA QUINTA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATF-I-022-2017**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por **LAS PARTES**.

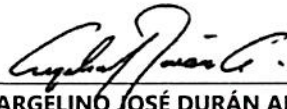
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los cuatro (04) días de octubre de 2024.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

DMR
DB JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
– FINDETER.**


ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA
Representante
CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

CONTRATANTE,

cg
LFMC 
CARLOS ENRIQUE MICK MUÑOZ
Representante Legal
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co